IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5061 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales (...)"*.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)".

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Scanned with CamScanner

IDACO

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3097 de 03 de julio de 1967, expedida por MINISTERIO DE JUSTICIA, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** solicitó la inscripción de dignatarios, de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación del Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

Scanned with CamScanner

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Nidia Mireya Gaitán Mojica	20.916.675
2	Vicepresidente(a)	Gloria Esther Rodríguez Galeano	20.915.635
3	Tesorero(a)	Luis Carlos Figueroa	3.166.947
4	Secretario(a)	Edgar Forero Barrera	11.431.030

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Salud	Coordinador	Laura Juliana Suaácz Castellanos	1.020.763.205
2	Derechos humanos y medio ambiente	Coordinador	Tito Antonio Achury Hernández	382.193
3	Obras	Coordinador	Juan Carlos Rodríguez Gómez	79.308.913
4	Cultura recreación y deporte	Coordinador	Luis Santiago Hincapie Villa	1.130.484.210
5	Comisión empresarial	Coordinador	Amelia Del Rosario Pinilla Peña	51.602.843

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Nidia Mireya Gaitán Mojica	20.916.675

Scanned with CamScanner

IDACO

2	Suplente Del Presidente	Mauricio López Vaca	79.574.650
3	Delegado(a) 1	Jorge Enrique Delgado Correal	19.250.200
4	Suplente Delegado(a) 1	Mercedes Ramírez Mateus	35.413.032
5	Delegado(a) 2	Fernando Mayorga Cardenas	79.104.037
6	Suplente Delegado(a) 2	Jesús María León Palacios	381.968
7	Delegado(a) 3	María Del Pilar Prieto Rojas	51.773.380
8	Suplente Delegado(a) 3	Luis Reinaldo Palacios Figueredo	3.166.648

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Jorge Enrique Pastrana Becerra	19.364.086
2	Suplente Fiscal	José William Mosquera Giraldo	4.908.966

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	Mariela Gaitán Palacios	20.915.236
2	Conciliador(a) 2	Ana Jesús Peñuela Figueredo	20.915.949
3	Conciliador(a) 3	Yelsy Ortiz Castro	1.003.256.171

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al periodo 2026 – 2030.

Scanned with CamScanner

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe Oficina Asesora Jurídica
V°B°: Mónica Liliana Castiblanco – Contratista IDACO

Scanned with CamScanner